



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Febrero de 2010	Características	114212816
Año XCI	Permiso	0341083
No. 13 Alcance I	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA CONVOCAR Y CONTRATAR OBRA PÚBLICA Y SUS SERVICIOS, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE GUERRERO.....

2

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA CONVOCAR Y CONTRATAR OBRA PÚBLICA Y SUS SERVICIOS, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74, FRACCIONES IV Y XXXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2; 3; 6; 7; 10; 20 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y 1, FRACCIÓN I; 2 FRACCIÓN III; 10 Y 26 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, contempla como objetivo, modernizar y agilizar las actividades administrativas y de gestión pública, teniendo como estrategias y líneas de acción la cons-

trucción de oficinas de gobierno para lograr que la organización, operación y gestión gubernamental cumpla con la función primaria de servir plenamente a la ciudadanía, con calidad, eficiencia, confiabilidad y cercanía.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, señalan que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará y delegará facultades a las dependencias y entidades que dichos ordenamientos legales le señalan.

Que con fecha 23 de julio de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, que tiene como objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

Que para cumplir con esta misión, se apoya en instrumentos más consistentes, como lo son las políticas de desarrollo urbano y los ejercicios de la obra pública, con el objeto de promover un desarrollo social más equitativo, propiciar una distribución de las riquezas más justas y alentar la convivencia comunitaria que se traduzca en la participación de todos.

Que para el éxito de las funciones es materia de obra pública, éstas se contextualizan en el marco de un plano de legalidad y transparencia, condiciones que brindan la observancia y el estricto cumplimiento a lo dispuesto por las leyes, normas, planes y programas que nos rigen en materia de obra pública, mismas que establecen las atribuciones y facultades de las autoridades, sus ámbitos de competencia, las formas de concurrencia y coordinación.

Que es interés del titular del Poder Ejecutivo del Estado, fortalecer la infraestructura con la que actualmente opera, por ello autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración, para convocar y contratar obra pública y sus servicios, para llevar a cabo la construcción de oficinas de gobierno en lugares estratégicos, que permitan una adecuada ejecución de las funciones preponderantes y poder tener representatividad en los puntos importantes del territorio, contando con sedes

de fácil acceso a la comunidad que así lo requiera.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA CONVOCAR Y CONTRATAR OBRA PÚBLICA Y SUS SERVICIOS, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OFICINAS DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración, para convocar y contratar obra pública y sus servicios, para llevar a cabo la construcción de nuevas oficinas de gobierno en el Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de Finanzas y Administración, se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y demás dependencias de gobierno, que tengan relación con el objeto de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Finanzas y Administración, podrá contratar obra pública y sus servicios, ajustándose a los lineamientos y procedimientos legales y administrativos establecidos en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

L.A.E. RICARDO E. CABRERA MORIN.

Rúbrica.



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**